

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2580 *Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Plantas Solares Fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación en el Nudo Jordana, en las provincias de Cádiz y Málaga».*

Antecedentes de hecho

Con fechas de entrada 14 de junio, 15 de junio, 1 de julio y 22 de junio de 2021, tienen entrada en esta Dirección General, solicitudes de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos:

– «Plantas fotovoltaicas Nuza Solar II, de 62,50 MWp y Lanuza Solar I, de 62,50 MWp, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de San Martín del Tesorillo, provincia de Cádiz», promovido por «Nuza Solar II, SLU» y «Lanuza Solar I, SLU».

– «Plantas fotovoltaicas Winche Solar, de 62,50 MWn, Trofeo Solar, de 62,50 MWn, Áncora Solar, de 103,00 MWp/79,5 MWn, Edelweis Solar, de 62,50 MWn y Anayet Solar de 62,50 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Cádiz y Málaga», promovido por «Winche Solar, SLU», «Trofeo Solar, SLU», «Áncora Solar, SLU», «Edelweis Solar, SLU» y «Anayet Solar, SLU».

– «Plantas Fotovoltaicas Nuza Solar I, de 62,50 MWp, Anclote Solar, de 62,50 MWp, Atolón Solar, de 62,50 MWp y Lanuza Solar II, de 62,50 MWp, y sus infraestructuras de evacuación: subestación transformadora Perejil 132/30 kV y la línea de alta tensión 132 kV Perejil-Esparragal», promovido por «Nuza Solar I, SLU», «Anclote Solar, SLU», «Atolón Solar, SLU» y «Lanuza Solar II, SLU».

– «Plantas fotovoltaicas Amura Solar de 62,5 Mwp / 60,57 MWn y Trofeo Solar II de 51 MWp / 49,44 MWn con su infraestructura de evacuación en 30 kV hasta la SET Esparragal, en el término municipal de Casares, en la provincia de Málaga», promovido por «Amura Solar, SLU» y «Trofeo Solar II, SLU».

Dichas solicitudes fueron remitidas por los respectivos promotores, respecto de las que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ostenta la condición de órgano sustantivo.

Analizados los cuatro expedientes, se concluye que todos ellos guardan una identidad sustancial y se encuentran íntimamente conectados, por lo que con fecha 14 de marzo de 2022 se acordó su acumulación en un único procedimiento para la tramitación de la evaluación de impacto ambiental ordinaria bajo la denominación «Plantas Solares Fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación en el Nudo Jordana en las provincias de Cádiz y Málaga».

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto «Plantas Solares Fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación en el Nudo Jordana en las provincias de Cádiz y Málaga» y se pronuncia sobre los impactos analizados por el promotor, incluyendo el proceso de participación pública y consultas.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto engloba 13 plantas solares, organizadas en 4 agrupaciones, con una potencia total nominal de 801 MWn y una potencia pico de 841,5 MWp. La superficie total vallada es de 1.326,26 ha, correspondiendo 407,51 ha a la superficie ocupada exclusivamente por los paneles fotovoltaicos, y el número de módulos previstos es de 1.844.721. Además, las instalaciones del proyecto incluyen 5 Subestaciones Eléctricas Transformadoras (SET en adelante) y 4 líneas de alta tensión que suman un total de 30,1 km en trazado aéreo y 3,5 km soterrado.

Durante la información pública y consultas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía y la Delegación Territorial de Cádiz señalaron diversas incompatibilidades del proyecto asociadas a figuras de protección territorial (Zonas de Interés Territorial e Hitos Paisajísticos), a la planificación hidrológica y a afecciones a vías pecuarias, respectivamente. En respuesta a estas alegaciones, el promotor redujo la superficie vallada de ocupación de las Plantas Solares Fotovoltaicas (PSF en adelante) «Áncora Solar», «Edelweis Solar», «Nuza Solar II», «Lanuza Solar I», «Lanuza Solar II», «Anclote Solar» y «Atolón Solar». Esta reducción se estima en aproximadamente 135 ha. Dichas modificaciones mantienen el mismo número de módulos y potencia que en la configuración inicial del proyecto.

Asimismo, el Ayuntamiento de Casares señaló que la línea aérea de alta tensión Esparragal-Jordana de 400 kV afectaba a viviendas legalmente establecidas habitadas por residentes y empadronados de Casares. Con base en esta alegación, el promotor realizó una modificación de un tramo de 5 km de dicha línea, desde el apoyo AP-45 hasta el AP-62, que en su configuración final queda desplazada hacia el sur y aumenta su longitud 313 m. Sin embargo, dicho Ayuntamiento señala en informes posteriores que la modificación del trazado no cuenta con su visto bueno ya que debe ser comunicada a los afectados mediante una nueva fase de información pública.

Las anteriores modificaciones pasan a integrar la versión final del proyecto, que es sobre la que versa la decisión de la evaluación. La configuración final de las instalaciones es la siguiente:

– Primera agrupación de PSF: PSF «Áncora Solar» (79,5 MWn; 183,94 ha de área total de ocupación; 228.879 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV; PSF «Winche Solar» (62,5 MWn; 106,55 ha de área total de ocupación; 138.866 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV; PSF «Anayet Solar» (62,5 MWn; 92,51 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV; PSF «Edelweis Solar» (62,5 MWn; 92,73 ha de área total de ocupación; 138.866 módulos); y PSF «Trofeo Solar» (60,57 MWn; 102,84 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos).

– Segunda agrupación de PSF: PSF «Atolón Solar» (60,57 MWn; 77,72 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV; PSF «Anclote Solar» (60,57 MWn; 78,96 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV; PSF «Nuza Solar I» (60,57 MWn; 147,34 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV; y PSF «Lanuza Solar II» (60,57 MWn; 94,25 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos).

– Tercera agrupación de PSF: PSF «Lanuza Solar I» (60,57 MWn; 94,56 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos), y PSF «Nuza Solar II» (60,57 MWn; 85,24 ha de área total de ocupación; 138.888 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV.

– Cuarta agrupación de PSF: PSF «Amura Solar» (60,57 MWn; 103,14 ha de área total de ocupación; 125.008 módulos), y PSF «Trofeo Solar II» (49,44 MWn; 66,48 ha de área total de ocupación; 101.998 módulos) y su infraestructura de evacuación en 30 kV.

– SET Arenal 220/30 kV. Eleva la tensión de la energía procedente de las PSF «Anayet Solar», «Edelweis Solar», «Áncora Solar» y «Winche Solar».

- SET Perejil 132/30 kV. Eleva la tensión de la energía procedente de las PSF «Nuza Solar I», «Lanuzza Solar II», «Anclote Solar» y «Atolón Solar».
- SET Marqués 132/30 kV. Eleva la tensión de la energía procedente de las PSF «Lanuzza Solar I» y «Nuza Solar II».
- SET Morisca 132/30 kV. Eleva la tensión de la energía procedente de la PSF «Trofeo Solar I».
- SET Esparragal 400/132/30 kV. Eleva la tensión de la energía procedente de las SET Marqués, Morisca y Perejil y eleva la tensión de 30 a 400 kV de las PSF «Amura Solar» y «Trofeo Solar II».
- Línea aérea de alta tensión de 132 kV Perejil-Esparragal (LAAT Perejil-Esparragal, en adelante) con una longitud total de 7,6 km.
- Línea mixta (aéreo-soterrada) de 132 kV Marqués-Morisca-Esparragal (LAT Marqués-Morisca-Esparragal, en adelante) con una longitud de 6,7 km en trazado aéreo y 3,4 km en trazado soterrado.
- Línea aérea de alta tensión de 220 kV Arenal-Jordana (LAAT Arenal-Jordana, en adelante) y línea aérea de alta tensión de 400 kV Esparragal-Jordana (LAAT Esparragal-Jordana, en adelante). Dichas líneas se configuran en doble circuito compartiendo apoyos, de manera que la longitud total de la primera será de 20,82 km y la segunda, 12,178 km (incluidos en el recorrido de la primera línea). Juntas evacúan la energía del conjunto del proyecto en la SET Jordana 220/400 kV (propiedad de Red Eléctrica España).

Las anteriores infraestructuras afectan a dos términos municipales de la provincia de Cádiz (Jimena de la Frontera y San Martín del Tesorillo) y a dos términos municipales de la provincia de Málaga (Casares y Gaucín), todos ellos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tramitación del procedimiento

Con fechas 28 de diciembre de 2020, 3 de febrero de 2021 y 30 de julio de 2021, el órgano sustantivo sometió a información pública los proyectos y estudios de impacto ambiental de los cuatro proyectos indicados en el apartado «Antecedentes de hecho» mediante anuncio en los BOE n.º 338, 29 y 181, respectivamente. Además, dichos anuncios también se realizaron en los BOJA n.º 3 del 7 de enero de 2021 a excepción de las PSF «Amura Solar» y «Trofeo Solar II» que se publicaron en el BOP de Málaga n.º 37 del 24 de febrero de 2021 y en la web de la Delegación del Gobierno en Andalucía. De forma simultánea a los anteriores anuncios, se consultó a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El resultado de la tramitación de estas consultas y de la información pública se encuentra resumido en el anexo I de la presente resolución.

Con fechas de entrada 14 de junio, 15 de junio, 22 de junio y 1 de julio de 2021, tuvieron entrada en esta Dirección General los expedientes para el inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria. Tras el análisis de la documentación, con fecha 23 de julio de 2021, se realizaron tres requerimientos de subsanación formal al órgano sustantivo, en virtud del artículo 40.1 de la citada Ley 21/2013, al no constar en tres de los cuatro expedientes el informe preceptivo del órgano con competencias en materia de medio ambiente de Andalucía establecido por el artículo 37.2, apartado a), de la anterior norma. Asimismo, se han incorporado a los expedientes aportes documentales extemporáneos.

Una vez completadas las anteriores subsanaciones formales y realizados los análisis técnicos de cada uno de los cuatro proyectos, se concluye que todos ellos guardan una identidad sustancial y se encuentran íntimamente conectados, por lo que con fecha 14 de marzo de 2022 se acordó su acumulación en un único procedimiento para la tramitación de la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Posteriormente, debido a los informes y alegaciones recibidos durante la exposición pública y a las modificaciones introducidas por el promotor para darles respuesta, se decide, con fecha 22 de marzo de 2022, requerir al promotor información adicional de acuerdo con el apartado 3 del artículo 40 de la Ley 21/2013, la cual se recibe oficialmente de manera completa el 20 de junio de 2022.

Asimismo, con base en la nueva información incorporada por el promotor, con fecha 23 de junio de 2022, se realizaron nuevas consultas a los siguientes organismos, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 40 de la Ley 21/2013: Ayuntamiento de Casares, Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Málaga. La subsanación completa de dichos requerimientos se realizó el 17 de noviembre de 2022.

Las aportaciones más relevantes de los informes recibidos que han servido para motivar la declaración de impacto ambiental se integran en el apartado 3 de esta resolución.

3. *Análisis técnico del expediente*

A continuación, se exponen los impactos significativos y los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la tramitación de la evaluación ambiental del proyecto que fundamentan y motivan esta resolución.

a) Análisis de alternativas.

El promotor realiza un estudio de alternativas para el conjunto de infraestructuras del Nudo Jordana. La selección de alternativas se fundamenta en el desarrollo de modelos de restricciones y modelos de acogida que se valoran bajo un análisis multicriterio. A partir de dicho análisis se obtienen 4 alternativas de ubicación de las PSF y SETs del Nudo Jordana, incluyendo la alternativa 0 o de no actuación. El promotor selecciona la alternativa 1 que consiste en la instalación de 13 plantas y 5 SETs colectoras debido a que generarán un menor impacto sobre los espacios naturales protegidos, paisaje e hidrología.

Por otro lado, con respecto a las líneas, el promotor divide la infraestructura de evacuación en 3 tramos: tramo A (LAAT Arenal-Jordana), tramo B (LAT Marqués-Morisca-Esparragal) y tramo C (LAAT Perejil-Esparragal). Para cada uno de dichos tramos propone varias alternativas, entre ellas la alternativa 0 o de no actuación. En el caso del tramo A, se selecciona la alternativa en aéreo número 3 por contar con un menor impacto sobre la hidrología superficial, un impacto moderado sobre la vegetación natural y una menor afección a Hábitats de Interés Comunitario (HIC). La alternativa finalmente elegida para el tramo B es la número 2 que cuenta con un trazado soterrado durante 3,4 km y un tramo final en aéreo durante 838 m, ya que supone menores impactos de tipo visual, sobre la hidrología superficial, sobre la vegetación natural y sobre la fauna debido al soterramiento de parte del trazado. Finalmente, con respecto al tramo C, se selecciona la alternativa en aéreo número 3 ya que cuenta con una menor longitud de trazado y menores impactos sobre la hidrología superficial, la vegetación natural y los HIC.

Asimismo, es necesario indicar que, a excepción del tramo B, para el resto de tramos únicamente se plantearon alternativas de trazado aéreo debido a que, según el estudio de alternativas incluido en el EsIA, la evacuación de la energía del actual proyecto resulta imposible mediante un trazado soterrado por la potencia instalada del proyecto global y las ubicaciones de las diferentes alternativas de implantación de las PSF.

Durante la información pública y consultas, y debido a los posibles impactos sobre la avifauna, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cádiz y Málaga solicitaron un estudio de alternativas de la línea aérea de evacuación

que considerara trazados totalmente subterráneos, así como la posibilidad de utilización conjunta de otras infraestructuras eléctricas ya instaladas o proyectadas en la zona. En respuesta a dichas alegaciones, el promotor aportó un estudio de alternativas completamente soterradas para la LAT Arenal-Jordana de 220 kV y para la LAT Perejil-Esparragal de 132 kV. Posteriormente, a través del requerimiento de información adicional de fecha 22 de marzo de 2022, este órgano ambiental requirió al promotor un nuevo análisis de alternativas de la línea eléctrica de evacuación para el proyecto global en el que se incluyeran las anteriores consideraciones de las Delegaciones Territoriales. El promotor realizó dicho estudio y analizó cuatro opciones de trazado de las líneas de evacuación: totalmente aéreo, totalmente soterrado y dos alternativas de líneas mixtas, es decir, con trazados aéreos y subterráneos. Entre las cuatro opciones, se concluyó que la más ventajosa era la alternativa totalmente aérea, descartándose la soterrada por considerar que no hay suficientes valores ambientales que la aconsejen y por criterios técnicos debido a los problemas de seguridad, duración del sistema, estabilidad y coste. Con respecto a las alternativas mixtas, no fueron seleccionadas por presentar mayores impactos que la aérea en relación con los movimientos de tierras, mayor dificultad en los accesos, afección a vías pecuarias y cercanía a viviendas. En relación con este último estudio de alternativas elaborado por el promotor, la Delegación Territorial de Cádiz considera subsanadas las deficiencias relativas a las carencias de estudios de alternativas a las líneas de evacuación. Por otro lado, la Delegación Territorial de Málaga considera que, vistas las dificultades e inconvenientes que la construcción de líneas de esta magnitud tendría en un área de orografía tan irregular y con un alto índice de ocupación de HIC, no estima compatible el soterramiento parcial o completo de las líneas con los valores ambientales analizados, principalmente suelo y vegetación, además de problemas técnicos detectados por el promotor, aunque, indica que el trazado aéreo generará afecciones sobre la avifauna y la conectividad ecológica.

En su último informe, el Ayuntamiento de Casares se muestra disconforme con el análisis de alternativas realizado por el promotor. En su alegación, indica que dicho análisis está injustificado ya que la ponderación de los elementos es subjetiva, sin base científica, se sobreestiman los puntos favorables al trazado aéreo y subestiman los que favorecen al trazado subterráneo.

b) Tratamiento de los principales impactos del proyecto:

En los EsIAs se describen los efectos potenciales sobre los factores ambientales. Los impactos significativos que motivan la presente resolución se recogen de forma específica y resumida a continuación.

b.1 Hábitats de interés comunitario (HIC).

Los estudios de impacto ambiental describen los HIC presentes, según cartografía, en cada una de las agrupaciones fotovoltaicas. El promotor señala que los impactos generados sobre los HIC son debidos a la ocupación de su superficie por las PSFs, al movimiento de tierras necesario para la apertura de zanjas para la instalación de cableado de conexión entre envolventes y zanjas internas y para la instalación de la línea colectora de evacuación.

Debido a las alegaciones presentadas durante la información pública, uno de los puntos requeridos por esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA, en adelante) en el requerimiento de información adicional de fecha 22 de marzo de 2022 fue un estudio detallado de la afección de todos los elementos del proyecto sobre los HIC. En respuesta a ello, el promotor incorporó a la documentación del proyecto un informe de afección para el conjunto de instalaciones (plantas y líneas eléctricas) sobre los HIC presentes en la zona de actuación. Se excluyó de dicho estudio la planta Nuza Solar I por presentar incompatibilidades reflejadas en el apartado b.3 de la presente resolución.

Según dicho informe, la superficie de HIC afectada directamente por el proyecto debido a su ocupación permanente suma un total de 220,8 ha, de las cuáles 169,1 ha están ocupadas por las PSF y 51,7 ha por las líneas eléctricas, que se corresponden en total con 8 HIC. Todas las PSF y las 3 líneas de evacuación afectan, en mayor o menor medida, a superficie con presencia de HIC. Los HIC detectados por el promotor y directamente afectados son los siguientes: 5110 (Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas), 5330 (Matorrales termomediterráneos y preestépicos), 6220* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brackypodieta), 6310 (Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.), 91B0 (Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*), 92A0 (Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*), 92D0 (Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos Nerio-Tamaricetea y *Securinegion tinctoriae*) y 9320 (Bosques de *Olea* y *Ceratonia*). El HIC con mayor superficie de afección es el HIC prioritario 6220, con un total de 133,1 ha ocupadas, seguido por, de mayor a menor superficie ocupada, los siguientes HIC: 5330 (92,8 ha), 9320 (17,7 ha), 6310 (16,3 ha), 92D0 (1,3 ha), 92A0 (0,3 ha), 91B0 (0,2 ha) y 5110 (0,1 ha).

El promotor considera que 6 HIC se ven afectados «apreciablemente», pero ninguno de ellos presenta valores de pérdidas relativas que supongan un perjuicio para la integridad de su estado de conservación. Por ello, indica que la ejecución de los proyectos no afectará de forma significativa a la conservación de los tipos de vegetación y HIC de su entorno. Las medidas propuestas en los EsIA no contemplan de manera específica los HIC. En respuesta a los informes recibidos durante las consultas a las administraciones públicas afectadas, el promotor elabora un Plan de Actuaciones de Conservación que incorpora un Programa de Actuaciones de prevención y corrección y un Plan de Restauración Vegetal en el que se plantean medidas generales de protección a la vegetación y, concretamente para los HIC las siguientes:

- Restauración de la cubierta vegetal arbórea de acebuche del HIC 9320 afectado por el proyecto mediante compensación en proporción 1:5 (por cada pie talado de acebuche del HIC, se compensa con la plantación de 5 pies de 10-20 cm de altura).

- Aplicación de tratamientos específicos para reproducir las características de las superficies de HIC afectadas en emplazamientos dentro o fuera de las implantaciones en forma de islas de vegetación. En cuanto a los HIC más afectados, se propone: para el HIC 6220, regenerar el hábitat mediante pastoreo de ganado ovino (6 ovejas/ha); para el HIC 5330, plantaciones de matorral en rodales con una densidad de 400 plantas/ha; y, para el HIC 6310, plantación de acebuche y algarrobo con una densidad de 100 plantas/ha y de lentisco y palmito con una densidad de 20 plantas/ha. Además, en el caso de este último hábitat, se propone la siembra de gramíneas y leguminosas para la recreación del estrato herbáceo. En relación con los HIC menos afectados, se propone para el HIC 92D0, plantaciones para recuperar la ribera en una superficie de 2 ha a lo largo de ambos márgenes del arroyo y, para los HIC 91B0 y 92A0, plantaciones de sus especies características.

Durante la información pública y consultas de cada expediente, la Delegación Territorial de Málaga señaló, en relación con las instalaciones ubicadas en la provincia que le compete, que una parte importante de la superficie de las PSF pretende ocupar HIC por lo que no se consideraba compatible la conservación de estos HIC y sus funciones ecosistémicas en la zona de estudio con la implantación de dichos proyectos. Entre otras alegaciones, este organismo indicó que las PSF «Amura Solar» y «Trofeo Solar II» se encuentran en un 100% enclavadas dentro de la superficie ocupada por 5 HIC (uno de ellos prioritario, el 6220) e incluidas dentro del Paisaje de Interés para la Conectividad Ecológica «Mosaicos agroganaderos de interés ecológico Estrecho-Campo de Gibraltar». Además, las superficies ocupadas por las anteriores plantas supondrían en su práctica totalidad la pérdida de áreas de vegetación natural, principalmente pastos arbustivos, pastos arbolados y pastizal. Este organismo consideró incompatible la conservación de los HICs ocupados por las anteriores plantas y sus

funciones ecosistémicas con la implantación de los proyectos y señaló como necesaria la ubicación de una alternativa que no afectara a HIC.

Asimismo, durante la información pública, la Delegación Territorial de Málaga señaló que la LAAT Arenal-Jordana afectaba al monte público «Herriza Matagallar», con código MA-70018-AY del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de titularidad del Ayuntamiento de Casares. En relación con los impactos de dicho trazado aéreo sobre el monte, destaca los efectos negativos sobre la fauna silvestre y mayor dificultad en las labores de extinción de incendios, fundamentalmente cuando se usan medios aéreos. Además, estima conveniente que las nuevas líneas eléctricas que atraviesan terrenos forestales de titularidad pública o privada sean soterradas o discurran por pasillos aéreos ya definidos.

En respuesta a la nueva documentación presentada por el promotor tras las modificaciones del proyecto y el requerimiento de información adicional de la DGCEA, la Delegación Territorial de Málaga presenta un último informe dirigido al conjunto del proyecto global. En él, especifica que las PSF «Amura Solar» y «Trofeo Solar II» afectan a 111 ha de HIC, más de la mitad corresponden a dehesas de *Quercus spp* (HIC 6310), mientras que el resto son arbustedas termófilas mediterráneas con lentisco y acebuches, entre otras formaciones (HIC 5330_2). Por otro lado, en el caso de las PSF «Anclote Solar», «Atolón Solar» y «Lanuza Solar II», la Delegación Territorial de Málaga señala que es necesaria la aportación de información de campo en época de máximo desarrollo y floración para determinar realmente la magnitud de la superficie que ocupan los HIC de tipo matorral y pastizal. Dichas PSF afectarían de forma apreciable en superficie (aproximadamente 257,1 ha) al HIC 6310 y a los subtipos 5330_2, 6510_1 (Vallicares vivaces de *Agrosti castellana* y otros pastos húmedos), 6220_2 (Majadales de *Poa bulbosa*), 6220_0 (Pastizales anuales mediterráneos, neutro-basófilos y termo xerófitos) y 5330_6 (Matorrales de sustitución termófilos con endemismos).

Asimismo, la Delegación Territorial de Málaga considera que las afecciones sobre hábitats con arbolado de cierto porte se consideran severas, pues se hace necesaria la tala de los pies arbóreos que interfieren con el rendimiento de las placas solares, mientras que las afecciones sobre hábitats de matorral pueden variar en función de la altura alcanzada por la vegetación leñosa, ya que sería necesario desbrozar aquella que pudiese interferir con el rendimiento de los paneles fotovoltaicos. En relación con los hábitats de pastizal y porte herbáceo, el organismo alega que, a falta de estudios que revelen la evolución de este tipo de hábitats con el tiempo por la presencia de dichas instalaciones, desconoce con exactitud el efecto que las actuaciones podrían tener. Por ello, el citado organismo considera que se deberían proteger los HIC de acuerdo con el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Durante la información pública y consultas de cada expediente, la Delegación Territorial de Cádiz corroboró la presencia de HIC detectados por el promotor y afectados por las plantas del proyecto, lo cual supone una ocupación, según el promotor, de 98 ha en la provincia de Cádiz. Además, dicha Delegación detectó presencia de HIC (5330, 6220*, 6310, 9320, y 92D0) en las inmediaciones de la LAAT Arenal-Esparragal. Asimismo, detectó, tanto para la LAAT Arenal-Esparragal como la LAT Marqués-Morisca, afecciones a HIC y a superficies de matorral/arbolado. Concretamente, se afectará a 16.137 m² y 22.425 m² de dicha superficie, respectivamente. A pesar de ello, el organismo informa en sentido favorable el proyecto una vez presentada la documentación adicional elaborada por el promotor tras las modificaciones de las infraestructuras.

En relación con la LAAT Perejil-Esparragal, la Diputación Provincial de Málaga señala que dicha línea discurre por áreas de sensibilidad ambiental máxima, por lo que es necesario considerar su incidencia en los HIC, entre otros elementos, como los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas, las zonas de protección de la avifauna contra el riesgo de colisión y electrocución con la línea, los espacios naturales protegidos, las masas de agua y las zonas inundables. De hecho, indica que dicha línea

afecta a 10 HIC (3 de ellos prioritarios), con un total de 6.505 m, es decir, un 85,40% de su longitud total. Asimismo, también identifica las parcelas malagueñas donde se ubicarán las PSF como zonas de sensibilidad ambiental máxima y cuantifica la superficie de HIC que se verá afectada por cada PSF. Señala que «Lanuzá Solar II» afectará a 7 HIC (2 de ellos prioritarios) que suman un total de 94 ha; «Anclote Solar» afectará a 5 HIC (1 de ellos prioritario) que suman un total de 36 ha; «Atolón Solar» afectará a 7 HIC (3 de ellos prioritarios) que suman un total de 69,50 ha; «Amura Solar» afectará a 6 HIC (2 de ellos prioritarios) que suman un total de 103 ha; y «Trofeo Solar II» que afectará a 7 HIC (3 de ellos prioritarios) que suman un total de 66 ha. Por ello, considera que el proyecto afecta muy directamente a numerosos HIC de carácter prioritario, por lo que no respeta el primero de los criterios medioambientales para la ubicación de instalaciones de energía renovable del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

El Ayuntamiento de Casares se muestra disconforme con el proyecto por, entre otros motivos, la afección a HIC de carácter prioritario. Además, señala que el estudio de HIC elaborado por el promotor no resulta válido por haberse elaborado en una época alejada de la floración que impide la correcta caracterización de plantas herbáceas y por contar con un insuficiente esfuerzo de muestreo (un cuadro de muestreo por cada 60 ha).

Por último, durante la información pública, se han recibido alegaciones particulares y de asociaciones ecologistas (Verdemar Ecologistas en Acción –AGADEN-) que manifiestan que el proyecto puede comprometer la conservación de los HIC presentes en la zona. Concretamente, Verdemar Ecologistas en Acción (AGADEN) destacó afecciones a 4 HIC: 6220_4* (Pastizales anuales acidófilos mediterráneos), 6310, 5330_2 y 9320_0 (Acebuchales sobre bujeos). Asimismo, miembros de SOS Campiña de Jimena alegaron incompatibilidad de las instalaciones ubicadas al oeste del Nudo, en la provincia de Cádiz, con la preservación de los recursos naturales de la zona afectada.

b.2 Avifauna.

La documentación presentada por el promotor incluye un estudio de avifauna para el conjunto de infraestructuras del Nudo Jordana que abarca tanto las PSF como las líneas de evacuación. Dicho estudio recoge un ciclo anual completo (2019-2020) en el que se realizan tres censos por cada periodo crítico para las aves: invernada (periodo invernal), reproducción (periodo primaveral) y posreproducción (periodo estival). Durante el trabajo de campo, se detectan 101 especies, entre las cuales destaca una gran diversidad de aves rapaces como el milano real, considerado «en peligro» tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) como en su homónimo en Andalucía. También, se identifican las siguientes especies catalogadas como «vulnerable» en ambos catálogos: águila perdicera, águila pescadora, aguilucho cenizo y buitre negro. Además, se registran observaciones de alimoche y cigüeña negra, considerados «vulnerable» en el CEEAA y «en peligro» en el catálogo andaluz. Asimismo, se han identificado especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y en su homónimo en Andalucía, como el abejero europeo, águila calzada, águila real, aguilucho lagunero occidental, aguilucho pálido, azor común, buitre leonado, busardo ratonero, cernícalo vulgar, chova piquirroja, culebrera europea, elanio común, gavián común, halcón peregrino, milano negro, mochuelo europeo y cernícalo patirrojo (sólo en el LESRPE), entre otras. Algunas de las especies identificadas en el estudio de avifauna no se registran en ninguno de los listados o catálogos anteriores, como el aguilucho papialbo o el buitre moteado.

Asimismo, durante el trabajo de campo, se comprueba la presencia de zonas de nidificación o reproductoras de águila calzada (en el tramo final de la LAAT Perejil-Esparragal), águila perdicera (flanqueando la LAAT Arenal-Jordana en su último tramo), aguilucho lagunero occidental (al oeste del proyecto, en la zona de relevancia para las aves identificada por el promotor como «Entorno del Cortijo de la Hortijica»), elanio común (dentro del ámbito de estudio, entre las Lagunas de Campillos y la Laguna de

Fuente la Piedra) y buitre leonado (en zonas de riscos en torno al municipio de Casares y la Sierra de Crestellina).

La información obtenida mediante los estudios de campo permite la identificación de zonas relevantes para la avifauna o ZRA, según la presencia y abundancia de las especies de interés observadas durante los censos del trabajo de campo y considerando los datos oficiales. Se identifican siete zonas relevantes para la avifauna:

– La ZRA-1 «Riscos y cortados de Casares, Sierra de la Utrera y vertedero de Casares», que se solapa con el tramo final de la LAAT Arenal- Jordana. En esta zona se detecta una gran diversidad de especies de interés, entre ellas, águila perdicera, buitre leonado, águila calzada, aguilucho papialbo, aguilucho pálido, culebrera europea, milano negro, águila real, abejero europeo y halcón peregrino. Además, dicha LAAT se encuentra cercana a las ZRA-2 y ZRA-5 en las que destaca la presencia de alimoche, entre otras especies. Asimismo, resulta relevante destacar que se presentan territorios con nidificación de águila perdicera a ambos lados de dicha línea.

– La ZRA-2 «Entorno del Cortijo de la Hortijica», que se sitúa parcialmente sobre las PSF «Anayet Solar», «Áncora Solar» y «Winche Solar». Dicha zona destaca por la presencia de alimoche y cigüeña negra, así como la concentración de otras especies de interés como el milano negro, culebrera europea, águila calzada, buitre leonado, aguilucho lagunero occidental, aguilucho papialbo y abejero europeo.

– La ZRA-3 «Loma al norte del pico Carretero», que coincide parcialmente con las PSF «Anclote Solar», «Atolón Solar» y «Lanuzá Solar II», además de solaparse con el primer tramo de la LAAT Perejil-Esparragal. En esta zona, se detecta alimoche, buitre leonado, culebrera europea y águila calzada, entre otras. Además, se ha identificado una zona de nidificación de águila calzada a 20 m de dicha línea, junto al río Guadiaro.

– La ZRA-4 «Entorno de Jimena de la Frontera», que se localiza a 1,4 km de la PSF «Áncora Solar», y, en ella, se identifican rapaces de interés como el buitre leonado, milano negro, culebrera europea, elanio común, águila calzada, halcón peregrino y cigüeña negra.

– La ZRA-5 «Loma de la Abejera», que coincide parcialmente con las PSF «Lanuzá Solar I», «Nuza Solar II» y limita con «Trofeo Solar». Además, se solapa con la mayor parte de la LAT Marqués-Morisca. En este espacio se han identificado especies como alimoche, buitre leonado, culebrera europea, abejero europeo, milano negro, águila calzada y aguilucho lagunero.

– La ZR-6 «Fábrica de bombas», en la que se ha detectado presencia de alimoche, afecta al límite suroeste de la PSF «Nuza Solar I».

– La ZRA-7, que destaca por la presencia de cernícalo primilla. No se solapa con ninguna infraestructura. Las PSF más próximas son «Lanuzá Solar I» y «Nuza Solar II».

Además, se identifican, en el ámbito de estudio, espacios de interés para las aves, como las IBAs «Sierra de las Cabras, del Aljibe y de Montecoche» y «Serranía de Ronda, sierras Bermeja y Crestellina», las cuales destacan por la presencia de rapaces reproductoras como el águila perdicera o la aguililla calzada, entre otras. La IBA «Sierra de las Cabras, del Aljibe y de Montecoche» se describe, también, como una zona de paso migratorio de planeadoras. Por otro lado, el promotor señala que el ámbito de estudio se encuentra en la zona de influencia del paso migratorio del Estrecho de Gibraltar que se localiza a menos de 40 km al suroeste del proyecto y es el principal paso de aves de Europa Occidental, ya que, durante todo el año, concentra miles de aves entre sus zonas de cría europeas y las áreas de invernada africanas.

Asimismo, todo el conjunto del proyecto se localiza inmerso en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (centrado en el alimoche), y la PSF «Áncora Solar», además, se encuentra directamente afectada por el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de águila imperial ibérica.

En relación con los impactos generados por las PSF sobre la avifauna, el promotor concluye que los impactos significativos del proyecto sobre las aves se producen fundamentalmente por la pérdida, fragmentación y alteración de una superficie

considerable de alimentación, así como otras afecciones: molestias por la presencia de personal y maquinaria durante las obras, efecto barrera generado por la presencia física y operatividad de los paneles, riesgo de colisión contra el vallado de las PSF y una posible reorganización de los territorios que, en consecuencia, generaría una disminución de la población.

Con respecto a los impactos generados por las líneas eléctricas de evacuación, el promotor considera el impacto sobre las aves por el riesgo de colisión y/o electrocución como severo para todos los trazados aéreos. Además, la instalación de estas líneas puede suponer la eliminación y fragmentación de hábitats naturales, así como un efecto barrera. Asimismo, señala que la LAAT Arenal-Jordana se orienta de este a oeste y de noreste a sureste lo que supone que discurra de manera perpendicular a la dirección del flujo de avifauna migratoria principal en el entorno del Estrecho de Gibraltar, de norte a sur y viceversa. Por ello, el promotor afirma que se presenta un riesgo significativo del tendido eléctrico, especialmente sobre las rapaces, dado el registro de especies que frecuentan la zona y el número de observaciones detectadas. Reconoce, además, que el riesgo de colisión es claro, especialmente en el tramo final de dicha LAAT, con unas posibilidades de impacto elevadas, al igual que el riesgo de electrocución si se degradaran los aislamientos de la línea.

En relación con los impactos generados sobre la avifauna, se resumen las medidas propuestas por el promotor:

- Prospección previa a las obras para detectar dormideros de especies migradoras o invernantes, nidos y su protección, así como una prospección periódica de fauna durante las obras.
- Establecimiento de un cronograma durante las obras para evitar los periodos reproductivos de las especies, así como no realizar trabajos nocturnos.
- Realización de actuaciones de revegetación para mejorar el hábitat de la fauna.
- Incluir un tratamiento químico antireflectante en los módulos fotovoltaicos.
- Instalación de vallado cinégetico y señalización mediante placas u otros elementos para evitar colisiones con aves.
- Informar a la Delegación Territorial de la detección de especies de fauna amenazada no prevista. En su caso, se paralizarán las actuaciones que puedan afectarlas y se adoptarán las medidas indicadas por dicho organismo. También, se comunicará a dicha Delegación la localización de nidos de especies amenazadas en el interior de las PSF, así como colisiones o atrapamientos de fauna contra el vallado, líneas eléctricas o placas.
- Evitar la iluminación de las PSF.
- Instalación de medidas anticolidión tipo Firefly y tipo triple aspa (BAGTR), colocados cada 5 m para evitar colisiones y electrocuciones de la avifauna contra la línea de evacuación. Además, se propone un seguimiento del impacto de las líneas eléctricas sobre la avifauna para la comprobación de la efectividad de los anteriores dispositivos.

Asimismo, en el Plan de Actuaciones de Conservación elaborado por el promotor, se proponen, como acciones para el fomento de la biodiversidad, las siguientes: la instalación de bebederos para la perdiz roja; la creación de charcas para anfibios y otra fauna de pequeño tamaño; la instalación de majanos para el conejo; la instalación de posaderos y de cajas nido para las rapaces (mochuelo común, lechuza común, autillo europeo y cernícalo común); la instalación de cajas nido para aves insectívoras y otras especies de aves y quirópteros; creación de refugios para invertebrados; e instalación de cajas nido en apoyos. Además, dicho Plan propone medidas compensatorias dirigidas a la conservación y recuperación de aves necrófagas y otras rapaces amenazadas:

- Realización de estudios específicos para reforzar la conservación y reintroducción de especies carroñeras y otras aves amenazadas que está desarrollando la Junta de Andalucía.

– Medidas para reforzar las poblaciones de aves carroñeras y otras rapaces: apoyo a programas de reintroducción; creación de puntos de alimentación suplementarios para el alimoche; mejora del hábitat de especies presa del águila perdicera; captura y marcaje de ejemplares de alimoche y de águila perdicera con el fin de realizar seguimientos, y la identificación y corrección, mediante financiación del coste, de tramos de tendidos eléctricos peligrosos para las aves rapaces.

– Realización de un censo de alzacola rojizo y, en caso de determinar un impacto seguro sobre esta especie, diseño de medidas para mejorar y favorecer su hábitat.

– Medidas de educación, sensibilización y concienciación ambiental, como campañas de concienciación contra el veneno.

– Dotación de equipos de trabajo a agentes medioambientales, centros de recuperación de fauna y a unidades de lucha contra el veneno (financiación de una unidad canina especializada en detección de veneno que complementa a la que actualmente gestiona la Junta de Andalucía).

Durante la información pública y consultas, la Delegación Territorial de Málaga informa de la presencia de nidos próximos a la LAAT Esparragal-Jordana: dos nidos de alimoche (a 5,6 km al norte), dos nidos de águila perdicera (a 3,7 y 4,8 km), una colonia de cernícalo primilla (a 1,7 km), un nido de halcón peregrino (a 4,3 km) y una colonia de cría de buitre leonado (a 4,7 km). Además, destaca la presencia de un muladar a 1,9 km, utilizado por un gran número de rapaces y perteneciente a la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras.

En el caso de la agrupación fotovoltaica ubicada al norte del proyecto que evacúa la energía en la SET Perejil, y de su línea de evacuación aérea Perejil-Esparragal, el organismo indica que la superficie ocupada por las PSF supondría la pérdida de pastizal y de cultivos herbáceos de secano, lo que generaría un fuerte impacto en la fauna asociada a estos ambientes. En esta ubicación, el organismo identifica un nido de águila perdicera (a 5,3 km), un nido de águila real (a 3,6 km) y un nido de alimoche (a 6 km). Además, destaca la pérdida de hábitat potencial de especies esteparias, cada vez más escaso debido, en parte, a la dinámica de evolución de cambios de cultivo de herbáceos a leñosos. Identifica como especies presentes o potencialmente presentes en el área de la LAAT Perejil-Esparragal, las siguientes: águila perdicera, águila real, alimoche, milano real, quebrantahuesos, buitre leonado, cernícalo primilla y cigüeña blanca. Por otro lado, se presenta un nido de águila perdicera a 4,5 km de la PSF «Amura Solar» y a 5,4 km de «Trofeo Solar» (el organismo se refiere a la planta «Trofeo Solar II» por ser la que está ubicada en la provincia de Málaga). Las superficies ocupadas por las instalaciones de estas PSF supondrían en su práctica totalidad una pérdida de áreas de vegetación natural, principalmente pastos arbustivos, pastos arbolados y pastizal, por lo que la fauna asociada a estos ambientes también sufriría un fuerte impacto.

Además, señala que el proyecto se ubica en su totalidad dentro del ámbito del Plan de Recuperación de Aves Necrófagas, regulado por la Orden de 20 de mayo de 2015, por la que se aprueban los programas de actuación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies catalogadas de Andalucía, y afecta directamente al Paisaje de Interés para la Conectividad (PIC 05) «Mosaicos agroganaderos de interés ecológico Estrecho-Campo de Gibraltar» en el marco del Plan Director para la mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. Dicho PIC se define como «paisaje agropecuario que mantiene una estructura en mosaico característica del ámbito mediterráneo que favorece en gran medida los flujos ecológicos en el territorio, así como los procesos que garantizan el mantenimiento de hábitats y ecosistemas de gran interés para la conservación de una gran variedad de especies, en muchos casos, amenazadas».

La Delegación Territorial de Málaga considera, en relación con la línea de evacuación Arenal-Jordana, que podrían resultar afectadas varias especies de fauna amenazada y/o protegida, principalmente rapaces. Con el objetivo de evitar riesgos de colisión y/o electrocución para la avifauna, propone que sean consideradas otras alternativas de evacuación de la energía, como la utilización total o parcial de otras infraestructuras eléctricas ya instaladas, proyectar trazados a puntos de conexión a la red más cercanos

o soterramiento de líneas. Asimismo, propone un conjunto de medidas en el caso de que como resultado de la evaluación ambiental resultase claramente justificada, por su menor impacto ambiental, la selección de algún tramo de la línea con trazado aéreo. Además, requiere la creación de un programa de medidas compensatorias que, entre otros elementos, se oriente a compensar el efecto barrera y el aumento de la mortandad de aves, sobre todo rapaces.

Las modificaciones al proyecto presentadas por el promotor son valoradas en un segundo informe de la Delegación Territorial de Málaga, quien considera que la ejecución de las líneas aéreas en la provincia de Málaga tendría afecciones sobre la avifauna y propone medidas correctoras para disminuir significativamente el impacto. Sin embargo, tal y como se refleja en los antecedentes de dicho informe, en los anteriores informes del organismo relacionados con el proyecto se alcanzaba la siguiente conclusión: la ubicación de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión es comprometida en lo referente principalmente a la avifauna por las posibilidades de colisión y riesgo de electrocución, al encontrarse la zona dentro del ámbito del Plan de Conservación y Recuperación de Aves Necrófagas, dentro del PIC 05, y discurrir a través de corredores y rutas de vuelo y ser áreas de campeo y reproducción de numerosas especies incluidas en los listados de especies en régimen de protección especial, algunas de ellas catalogadas como amenazadas.

Por otro lado, durante la información pública y consultas, la Delegación Territorial de Cádiz informa que la implantación de la zona noroeste de la PSF «Áncora Solar» afecta al Plan de Recuperación del águila imperial ibérica, y que todo el proyecto se ubica en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas por la presencia de una especie en peligro de extinción, el alimoche. Indica que la presencia de los tendidos eléctricos supone una amenaza real para dicha especie, pero no se encuentra entre sus principales causas de mortalidad. Además, señala que la LAAT Arenal-Jordana generará un riesgo de colisión y/o electrocución en la avifauna debido a su trazado aéreo. Por ello, solicita que se justifique, por su menor impacto ambiental, el trazado aéreo de las líneas eléctricas y que se implanten medidas correctoras y compensatorias para reducir o compensar los impactos sobre la avifauna (soterramiento de otras líneas del entorno geográfico del proyecto, mejora de hábitats para la fauna, instalación de cajas nido, etc.). Las modificaciones al proyecto presentadas por el promotor son valoradas en un segundo informe de la Delegación Territorial de Cádiz en sentido favorable.

La Diputación Provincial de Málaga señala que el conjunto de plantas y líneas eléctricas ubicadas en esta provincia se localiza en una zona de gran riqueza de aves, especialmente rapaces, tanto nidificantes como en migración e invernada. Se detecta, en el entorno del ámbito afectado por las PSF, nidificación de alzacola cuya población es muy reducida en Málaga (5 parejas en el censo efectuado en 2017). Por otro lado, las manchas de vegetación natural afectadas por los paneles de dichas PSF consisten, mayoritariamente, en acebuchales y dehesas de quercíneas con pastizales que acogen a una amplia diversidad de aves forestales, como el autillo europeo o el cárabo común. Además, las instalaciones del proyecto constituyen el área de campeo y alimentación de diferentes parejas de rapaces que nidifican en el entorno y que precisan de zonas abiertas para cazar, como dos parejas de águila perdicera que nidifican en las Sierras de Crestellina y la Utrera y campean diariamente en el ámbito de afección del proyecto, así como una pareja de águila real y varias de búho real que crían en cortados próximos. Otras rapaces que utilizan la zona como área de campeo son el ratonero común, águila culebrera y águila calzada que crían en los eucaliptos de la ribera del río Genal y en las masas forestales cercanas. Algunas especies detectadas en el estudio de avifauna, como el elanio azul, se reproducen en zonas alomadas próximas a la junta de los ríos Genal y Guadiaro, o el cernícalo primilla, que utiliza como área de campeo los pastizales alomados afectados por el proyecto. Este territorio desempeña un importante papel conector entre las colonias malagueñas y gaditanas de esta última especie.

Asimismo, el organismo indica que el territorio ocupado por el proyecto en Málaga es un área de dispersión de juveniles de águila imperial ibérica y se caracteriza por ser uno de los sectores de la provincia de mayor importancia para la alimentación de aves carroñeras. La vocación ganadera de gran parte del terreno afectado por el proyecto hace que sea muy frecuentado por ejemplares de buitre leonado, tanto de Crestellina como de colonias cercanas gaditanas y malagueñas. Entre las agrupaciones de ejemplares de buitre leonado, aparecen, ocasionalmente, ejemplares de Ruppell y buitre negro. Destaca, así mismo, la utilización de este territorio por una de las dos únicas parejas de alimoche que nidifican en la provincia y la posible presencia de quebrantahuesos, que ha sido observado en Casares en 2021 y 2022. Además, se detectan especies invernantes en las zonas abiertas como el aguilucho pálido, gavilán común, busardo ratonero y milano real, y pueden observarse en la zona cigüeña blanca y cigüeña negra. Por otro lado, las PSF «Amura Solar», la SET Esparragal y la LAAT Perejil-Esparragal se sitúan, en algunas de sus parcelas, a 750-900 m de la confluencia de los ríos Genal y Guadiaro. En esta ubicación, se puede observar una amplia diversidad de especies ligadas a la lámina de agua y a la vegetación de ribera. Destaca la presencia de hasta 3 ejemplares de águila pescadora invernando en la zona en los últimos años.

Además, debido a la proximidad del proyecto al Estrecho de Gibraltar y al uso preferente que realizan las aves de estructuras lineales como ríos y arroyos para orientarse durante la migración, la Diputación destaca la zona de confluencia de los ríos Genal y Guadiaro como una de las zonas de paso migratorio más importantes de la provincia de Málaga y del Campo de Gibraltar. Las rapaces migradoras observadas en dicha zona utilizan los espacios abiertos afectados por las PSF como áreas de alimentación y descanso en viajes migratorios. Entre ellas, destacan el abejero europeo, aguilucho lagunero, aguilucho cenizo, milano negro, búho campestre y águila pomerana.

Por todo ello, la Diputación señala como principales impactos del proyecto sobre la avifauna, la pérdida y fragmentación de hábitats, y el riesgo de accidentes de colisión y electrocución que causarían las líneas eléctricas aéreas de evacuación. Con respecto a los hábitats de la avifauna afectada, resalta, entre otros: la afección a diversos HIC que acogen a una gran diversidad de aves; el impacto directo a especies nidificantes; y, la afección al área de campeo y alimentación de aves rapaces, así como al alimoche.

Respecto a la incidencia de la línea eléctrica, la Diputación destaca los riesgos de electrocución en los apoyos y la colisión de las aves con los tendidos eléctricos. La alta densidad de rapaces, especialmente aquellas de mayor tamaño, incrementa el riesgo de electrocución con las líneas eléctricas que se implanten en la zona. Señala como especies sensibles a dichos tendidos el águila perdicera, el halcón peregrino y el alimoche (según el informe del artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE del sexenio 2013-2018). En general, se considera que dicho riesgo de colisión se verá incrementado por la ubicación del proyecto en una zona de alta densidad de tendidos eléctricos y de un importante flujo de aves migratorias, por la presencia de altas densidades de rapaces nidificantes e invernantes, y por una climatología caracterizada por fuertes vientos y alta frecuencia de días de nubes y brumas que reduce la maniobrabilidad y visibilidad de las aves. Como conclusión, la Diputación Provincial de Málaga estima necesario cuestionar la viabilidad ambiental de un proyecto que implique la necesidad de instalar una línea eléctrica de tales dimensiones, considerando el entramado de líneas de alta tensión ya existente en la zona y su trazado, que discurre por enclaves de alto valor ambiental, así como su cercanía a zonas con presencia de aves muy susceptibles a los accidentes con tendidos eléctricos. Por ello, propone buscar alternativas de evacuación eléctrica hacia subestaciones más próximas a las PSF que no impliquen largas líneas eléctricas, así como la utilización conjunta de líneas ya existentes en el territorio.

El Ayuntamiento de Casares se muestra disconforme con la implantación del proyecto, entre otros motivos, por no ser compatible con el área designada debido a la presencia de avifauna compuesta por especies emblemáticas, entre ellas, especies con

serios riesgos de colisión y/o electrocución con tendidos eléctricos. Dicho ayuntamiento solicitó la elaboración de un informe a la Universidad de Málaga en el que se caracterizaban las zonas de interés para la conservación de este grupo en su término municipal. El informe representa mapas de favorabilidad para el uso del espacio de especies de interés presentes en su territorio. Según los resultados de dichos mapas, aves como el águila culebrera, águila perdicera, águila imperial ibérica, cernícalo común, cernícalo primilla y aguilucho cenizo se verán afectadas por las líneas eléctricas de evacuación que se ubican en el municipio. En relación con el alimoche y el buitre leonado, la mayor afección se produce en la LAAT Perejil-Esparragal. El ayuntamiento indica que ningún tramo de línea eléctrica ubicado en su municipio está ausente de afección a las especies de interés registradas en su término municipal. Por todo ello, considera que las líneas aéreas resultan incompatibles con los objetivos de conservación de la avifauna emblemática y amenazada como el alimoche, el águila perdicera o el águila imperial.

Además, el Ayuntamiento destaca la presencia de una zona de relevancia para las aves no identificada en el estudio de avifauna elaborada por el promotor y que se ubica en la confluencia de los ríos Genal y Guadiaro. En esta localización, se sitúan las PSF «Amura Solar», «Trofeo Solar II» y coincide espacialmente con parte del trazado de varias líneas eléctricas de evacuación del proyecto. En esta ubicación, se produce un intenso movimiento de especies de gran interés para su conservación como el alzacola rojizo, el águila perdicera, el alimoche común, las cigüeñas blanca y negra, el cernícalo primilla, el águila real y el buitre leonado.

Ecologistas en Acción Sierra de la Utrera considera que la ocupación del proyecto global implica la alteración de extensas zonas de campeo y caza para la avifauna residente y migratoria. Señala que todas las líneas eléctricas deberían ir soterradas o conectadas a otras líneas ya existentes. Además, según el estudio técnico elaborado por la Sociedad Española de Ornitología (SEO) para el Ayuntamiento de Casares denominado «Estudio sobre las áreas de importancia para la fauna de vertebrados terrestres y propuesta de red de conexión de hábitats de interés en el término municipal de Casares (Málaga)», parte del proyecto afecta a una zona de protección prioritaria («Cerro Las Corchas»), la cual se ha designado por tener un interés prioritario para la conservación de la diversidad en vertebrados terrestres. En las caras norte y oeste del anterior cerro se detecta un territorio de cría de culebrera europea y un área de campeo de águila calzada. Es un área de alcornocal en buen estado de conservación descrito como hábitat de prioridad alta para aves. Indica que, aunque la pareja de alimoche que cría en la Sierra de Crestellina se ubique fuera del ámbito de estudio, es habitual que dicha especie utilice las vegas de los ríos Genal y Guadiaro, así como sus territorios vecinos como zona de campeo. Además, Ecologistas en Acción efectúa una serie de consideraciones sobre afectación de hábitats de interés de más de 165 especies de aves por la instalación de los parques fotovoltaicos y de la afectación a la recuperación de aves necrófagas por la implantación de la LAAT Esparragal-Jordana. Asimismo, indica que resulta inadecuado proceder a evaluar las repercusiones ambientales de este proyecto de manera aislada y segregada de los demás proyectos que afectan a la comarca y a la provincia. Concluye que las instalaciones previstas para el proyecto global van a repercutir negativamente en el medioambiente del entorno.

Verdemar Ecologistas en Acción (AGADEN) señala que las PSF ubicadas en la provincia de Cádiz causarán una afección a especies, tanto amenazadas como no amenazadas y aves migratorias. Destaca un impacto claro al alimoche, con una cercanía extrema a uno de los puntos de anidamiento en la finca del «Cochino», en el término municipal de Jimena de la Frontera.

b.3 Planificación hidrológica.

El proyecto se ubica dentro de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Durante la información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía informó que la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrológica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, tanto en el primer ciclo 2009-2015, como en el segundo, 2015-2021, incluye la ejecución de la Presa de Gibrálmedina (medida CMA-0179-C), así como las conducciones derivadas de dicha presa (medida CMA-0347-C). El Plan de Infraestructuras del Guadiaro recoge igualmente estas actuaciones. Se trata, por tanto, de una obra de interés de la comunidad autónoma de acuerdo con el artículo de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio). Por ello, el organismo considera que las PSF «Anclote Solar», «Atolón Solar», «Lanuza Solar II» y «Nuza Solar I», entrarían en conflicto con la planificación de dicha presa y que dichas infraestructuras fotovoltaicas deben ubicarse a una distancia suficiente del embalse y de sus obras anexas.

Las modificaciones del proyecto planteadas por el promotor tras la información pública son valoradas en un segundo informe de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, que señala su conformidad con las modificaciones realizadas sobre las PSF «Anclote Solar» y «Lanuza Solar II», teniendo en cuenta las alternativas de la presa en estudio por dicha DG. A pesar de ello, este organismo informa que no descarta el estudio de otras alternativas de cerrada y dique que produzcan una mayor afección; que podría ser necesaria la ejecución de alguna otra infraestructura que pudiera afectar a las instalaciones de las PSF; y, finalmente, que la altura máxima en estudio para la alternativa de cerrada se ha establecido en la cota de 140 metros sobre el nivel del mar y, en este sentido, se requeriría de una zona de servidumbre que supondría una afección al actual emplazamiento de las PSF. Sin embargo, se muestra disconforme con el emplazamiento de la PSF «Nuza Solar I», que afecta a gran parte de las alternativas en estudio de la presa e interfiere con los trazados de una de sus conducciones, y con su línea eléctrica de media tensión (30 kV), que quedaría inundada por dicha infraestructura. Además, informa que otros elementos del proyecto afectan al Proyecto de Regulación de Caudales del río Guadiaro, en concreto a conducciones derivadas de la presa de Gibrálmedina: la zona sur de la PSF «Nuza Solar II» y de la PSF «Áncora Solar», y las líneas soterradas de media tensión de las PSF «Winche Solar» y «Áncora Solar». La Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita que se eliminen las afecciones detectadas y descritas anteriormente.

La Delegación Territorial de Cádiz también considera medioambientalmente inviable la PSF «Nuza Solar I» al situarse en la posible ubicación del proyecto de Embalse de Gibrálmedina.

Asimismo, durante la información pública, varios organismos realizan alegaciones relativas a la planificación de la presa de Gibrálmedina, como el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, que señala los múltiples beneficios del citado proyecto para la región, como la regulación de recursos hídricos de los municipios anexas al Valle del Guadiaro, Hozgarganta y Genal, y al polo industrial y población del Campo de Gibraltar y los derivados hacia la Costa del Sol. Por ello, considera que el presente proyecto fotovoltaico no debe interferir con el proyecto de presa que es de mayor interés público para su término municipal y, en general, para la Comarca del Campo de Gibraltar.

Además, la Junta Central de Usuarios del Río Guadiaro señala que el anterior conflicto entre la planificación de la presa y el presente proyecto supondrá afecciones a los intereses de los usuarios del río Guadiaro y añaden que la presa de Gibrálmedina contribuirá a limitar los efectos negativos del cambio climático. Por todo ello, proponen que se eliminen o redimensionen las alternativas de construcción de las plantas fotovoltaicas para evitar afección a la construcción del embalse de Gibrálmedina.

Por último, la Mancomunidad de municipios de Campo de Gibraltar indica que el impacto del presente proyecto en la futura presa de Gibrálmedina afectaría a los intereses de los ciudadanos del Campo de Gibraltar, por lo que propone que se eliminen o redimensionen las alternativas de construcción de las PSF que entran en conflicto.

c) Valoración del órgano ambiental.

El proyecto tiene como objetivo la generación de energía solar en las provincias de Cádiz y Málaga (Comunidad Autónoma de Andalucía) mediante 13 plantas fotovoltaicas, identificadas en conjunto como «Nudo Jordana», con una potencia nominal total de 801 MW, así como su infraestructura de evacuación que suma un total de 30,1 km en trazado aéreo y 3,5 km soterrados, y que evacúa la energía en la SET Jordana 220/400 kV (propiedad de REE).

Tras el análisis técnico del proyecto, este órgano ambiental considera que las ubicaciones elegidas presentan una elevada biodiversidad y densidad de especies amenazadas, como se desarrolla en el apartado b.1 y b.2 de la resolución, por lo que estos factores ambientales, determinantes sobre la viabilidad ambiental de los proyectos, no han sido adecuadamente considerados en la selección del emplazamiento.

Uno de los factores ambientales que resulta más afectado son los HIC. Según el promotor, tanto las PSF como el trazado de las tres líneas de evacuación ocupan un total de 220,8 ha de superficie con presencia de dichos hábitats, repartidas en 7 tipos, entre ellos, formaciones arbóreas de *Quercus* spp y bosques de *Olea* y *Ceratonia*, así como un HIC prioritario, el 6220, cuya extensión es la más afectada por el proyecto, en términos de superficie. Adicionalmente, y, en relación con las infraestructuras ubicadas en la provincia de Málaga, la Delegación Territorial identifica el impacto sobre las formaciones arbóreas como severo. Además, destaca una superficie mucho mayor de afección a HIC (más de 360 ha sólo en Málaga). Otros organismos y particulares muestran su preocupación por la afección del proyecto a HIC, como la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Casares y Ecologistas en Acción.

Esta DGCEA considera que el proyecto se ubica en una zona altamente sensible y con un elevado índice de presencia de HIC, incluido un HIC prioritario. Los datos disponibles indican que se producirá un impacto significativo sobre una extensa superficie de HIC prioritario y de HIC de tipo arbolado. En general, este órgano ambiental considera que debe respetarse la distribución de HIC afectados por el proyecto con base en el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que señala: «Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies». Por todo ello, no es posible informar favorablemente las PSF ubicadas en Málaga ni las superficies de las PSF de la provincia de Cádiz que presenten HIC. Por tanto, se considera necesario buscar emplazamientos alternativos para el proyecto, que eviten la destrucción de dichas formaciones vegetales.

Por otro lado, en relación con la avifauna, el proyecto se localiza en un territorio altamente sensible que cuenta con una amplia diversidad de dicho grupo así como zonas de nidificación. En este sentido, la Delegación Territorial de Málaga señala que el proyecto podría afectar a varias especies de fauna amenazada y/o protegida, principalmente rapaces, y que la ubicación de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión es comprometida por las posibilidades de colisión y riesgo de electrocución, al encontrarse la zona dentro del ámbito del Plan de Conservación y Recuperación de Aves Necrófagas, dentro del Paisaje de Interés para la Conectividad (PIC 05) «Mosaicos agroganaderos de interés ecológico Estrecho-Campo de Gibraltar» del Plan Director para la mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, y discurrir a través de corredores y rutas de vuelo y ser áreas de campeo y reproducción de numerosas especies incluidas en los listados de especies en régimen de protección especial, algunas de ellas catalogadas como amenazadas. Concretamente, el riesgo de colisión y/o electrocución que generarán los tendidos eléctricos es manifestado tanto por las Delegaciones Territoriales de ambas provincias, como por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Casares.

Esta DGCEA destaca que el riesgo de colisión generado por los trazados aéreos sobre la avifauna es especialmente relevante para especies sensibles a dicho impacto, como el águila perdicera, identificada en el ámbito de estudio y cuyos territorios de nidificación han sido detectados a ambos lados de la LAAT Arenal-Jordana. Por tanto, este órgano ambiental considera que no cuenta con garantías suficientes para afirmar que el diseño de la infraestructura de evacuación planteado no supondrá un impacto significativo y severo sobre las poblaciones de avifauna que nidifican y/o campean en la zona de implantación y el ámbito de estudio, a pesar de las medidas propuestas. Por ello, ante la imposibilidad de descartar y cuantificar afecciones a especies protegidas, y teniendo en cuenta que el principio de precaución debe regir en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este órgano ambiental informa desfavorablemente los trazados aéreos de la infraestructura de evacuación del conjunto del proyecto. Se recalca que los trazados de las líneas proyectadas no evitan la generación de impactos significativos ni en su configuración aérea, por afección a avifauna amenazada, ni soterrada, debido a la presencia de HIC. En consecuencia, esta decisión supone la imposibilidad de evacuar la energía generada por las PSF «Áncora Solar», «Winche Solar», «Edelweis Solar», «Anayet Solar», «Trofeo Solar», «Lanuzá Solar I» y «Nuza Solar II», siendo necesario el diseño de nuevas alternativas de evacuación para dichas plantas.

Por último, debido a la planificación hidrológica aprobada y vigente en el territorio, este órgano ambiental comparte la consideración de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía sobre las incompatibilidades del proyecto con la presa de Gibrámedina y sus conducciones derivadas y, en consecuencia, se informa desfavorablemente la implantación de la PSF «Nuza Solar I» y su línea soterrada de media tensión, así como las superficies señaladas por el anterior organismo de las PSF «Áncora Solar» y «Nuza Solar II», y de las líneas soterradas de media tensión de las PSF «Winche Solar» y «Áncora Solar». Además, dicha disconformidad es manifestada por la Delegación Territorial de Cádiz, el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, la Junta Central de Usuarios del Río Guadiaro y la Mancomunidad de municipios de Campo de Gibraltar.

Por todo ello, la DGCEA concluye que el proyecto de «Plantas Solares Fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación en el Nudo Jordana en las provincias de Cádiz y Málaga», en su conjunto y configuración actual no resulta ambientalmente viable, debido a los impactos ambientales severos de las plantas «Nuza Solar I», «Anclote Solar», «Lanuzá Solar II», «Atolón Solar», «Amura Solar» y «Trofeo Solar II», y de las infraestructuras de evacuación en el trazado y configuración propuestos, que no quedarán suficientemente mitigados con las medidas propuestas. No obstante, las plantas «Áncora Solar», «Winche Solar», «Edelweis Solar», «Anayet Solar», «Trofeo Solar», «Lanuzá Solar I» y «Nuza Solar II» podrían resultar ambientalmente viables, con algunas modificaciones, si en un futuro se encuentra una solución adecuada a la evacuación de su energía.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en los apartados g y j del grupo 3 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en virtud de lo cual, resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición

Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: los documentos técnicos del proyecto, los estudios de impacto ambiental y el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, resuelve:

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Plantas Solares Fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación en el Nudo Jordana en las provincias de Cádiz y Málaga» debido a que, en la alternativa de ubicación seleccionada y con las medidas planteadas, no puede descartarse que se produzcan impactos negativos significativos sobre los hábitats de interés comunitario, la avifauna, especialmente las aves rapaces, y la planificación hidrológica autonómica.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 17 de enero de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones para las infraestructuras: PSF Nuza Solar II, PSF Lanuza Solar I, SET Marqués, SET Morisca, SET Esparragal y su infraestructura de evacuación (LAT Marqués-Morisca-Esparragal y LAAT 400 kV Esparragal-Jordana)

Consultados	Contestación
<i>Administración Autonómica</i>	
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Junta de Andalucía.	Sí
Secretaría General de Industria y Minas. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Infraestructuras. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Energía. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Junta de Andalucía.	Sí
<i>Administración Local</i>	
Diputación Provincial de Cádiz.	Sí
Diputación Provincial de Málaga.	Sí
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.	Sí

Consultados	Contestación
Ayuntamiento de Casares (Málaga).	Sí
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).	No
Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Cádiz).	No
<i>Entidades Públicas y Privadas</i>	
Endesa Distribución Eléctrica.	No
Red Eléctrica de España.	Sí

Asimismo, en el periodo de información pública se ha recibido una alegación procedente de Verdemar-Ecologistas en Acción, 7 alegaciones particulares y una extemporánea.

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones para las infraestructuras: PSF Winche Solar, PSF Trofeo Solar, PSF Áncora Solar; PSF Edelweis, PSF Anayet Solar, SET Arenal y su infraestructura de evacuación (LAAT Arenal-Jordana 220 kV)

Consultados	Contestación
<i>Administración Autonómica</i>	
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Junta de Andalucía.	Sí
Secretaría General de Industria y Minas. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Infraestructuras. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Energía. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Junta de Andalucía.	Sí
<i>Administración Local</i>	
Diputación Provincial de Cádiz.	Sí
Diputación Provincial de Málaga.	Sí
Ayuntamiento de Casares (Málaga).	Sí
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).	No
Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Cádiz).	Sí
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.	Sí
<i>Entidades Públicas y Privadas</i>	
Endesa Distribución Eléctrica.	No
Red Eléctrica de España.	No

Asimismo, en el periodo de información pública se ha recibido una alegación procedente de Verdemar-Ecologistas en Acción y AGADEN, y 3 alegaciones particulares.

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones para las infraestructuras: Nuza Solar I, Anclote Solar, Atolón Solar, Lanuza II, sus infraestructuras de evacuación, SET Perejil 132/30 kV y LAAT 132 kV Perejil-Esparragal

Consultados	Contestación
<i>Administración Autonómica</i>	
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.	Sí
Dirección General de Emergencias y Protección Civil.	Sí
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Sí
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	Sí
Secretaría General de Industria y Minas.	No
Dirección General de Infraestructuras.	No
Dirección General de Energía.	No
<i>Administración Local</i>	
Diputación Provincial de Cádiz.	No
Diputación Provincial de Málaga.	Sí
Ayuntamiento de Casares (Málaga).	Sí
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).	No
Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).	Sí
<i>Entidades Públicas y Privadas</i>	
Endesa Distribución Eléctrica.	No
Red Eléctrica de España.	Sí

Asimismo, en el periodo de información pública se han recibido alegaciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía, Verdemar-Ecologistas en Acción, Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, Junta Central de Usuarios del río Guadiaro y 3 alegaciones particulares.

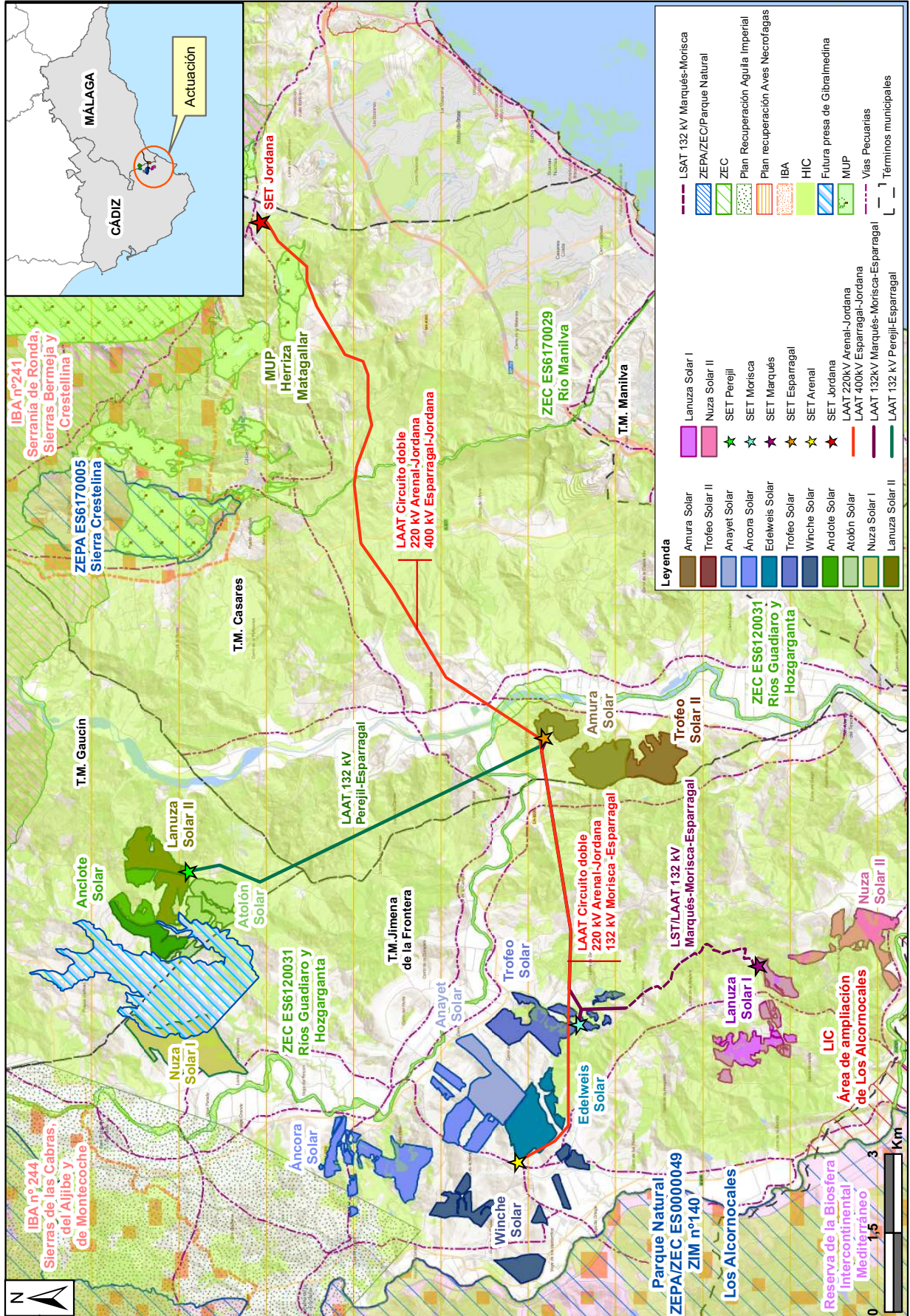
Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones para las infraestructuras: PSF Amura Solar, PSF Trofeo Solar II y su infraestructura de evacuación

Consultados	Contestación
<i>Administración Estatal</i>	
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).	No
Oficina Española del Cambio Climático (MITERD).	No
<i>Administración Autonómica</i>	
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía.	Sí

Consultados	Contestación
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Infraestructuras. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Junta de Andalucía.	No
Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	No
<i>Administración Local</i>	
Diputación Provincial de Cádiz.	No
Diputación Provincial de Málaga.	Sí
Ayuntamiento de Casares (Málaga).	Sí
<i>Entidades Públicas y Privadas</i>	
Endesa Distribución Eléctrica.	No
Red Eléctrica de España.	Sí
Gas Natural Fenosa Renovables.	No
Telefónica.	Sí
Ecologistas en Acción.	No

Asimismo, en el periodo de información pública se ha recibido una alegación de Ecologistas en Acción Sierra de la Utrera.

PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN EL NUDO JORDANA EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA



cve: BOE-A-2023-2580
Verificable en <https://www.boe.es>